

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00399-00

Armenia Quindío, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por la parte demandante; se ordena REQUERIR NUEVAMENTE al pagador de la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, con el fin de que informen si se hizo efectiva la medida cautelar de embargo y retención decretada por este Juzgado, mediante auto de fecha 18 de enero de 2021, con respecto a la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que recibe la demandada BIBIANA MARCELA PÉREZ, y que le fue comunicada, mediante oficios No. 022 del 18 de enero de 2021 y No. 556 del 15 de junio de 2021.

En tal sentido comunique a este despacho la efectividad de la medida, y en caso de que la misma arroje resultados positivos, se servirá usted consignar los dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041006 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad. Por el Centro de Servicios, líbrense los oficios respectivos.

Finalmente, y en cuanto a la solicitud de requerir a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, ésta no es procedente, teniendo en cuenta que la medida aquí decretada, no fue dirigida esa entidad, por lo tanto, para dar lugar a ello debe ser a través de una nueva medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.  
(ARACHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 171 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c96d839cef729e453f4343ad11f6d8c577557a5e486cc0dd128cb907baa8f3c**

Documento generado en 12/10/2021 09:58:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>